



**LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
COMISIÓN PERMANENTE DE POLÍTICA EXTERIOR, SOBERANÍA E INTEGRACIÓN**

**ACUERDO EN RECHAZO A LA VIOLACIÓN DE LA RESOLUCIÓN N° 2231 DEL CONSEJO DE
SEGURIDAD DE LA ORGANIZACIÓN DE NACIONES UNIDAS POR PARTE DE LA REPÚBLICA
ISLÁMICA DE IRÁN.**

CONSIDERANDO

El apoyo de la República Islámica de Irán a grupos terroristas y extremistas en Venezuela, a través de la infiltración de armamento mediante la aerolínea Mahan Air, que ha realizado diecisiete vuelos entre abril y mayo.

CONSIDERANDO

La violación que tal conducta constituye a la Resolución N° 2231 del Consejo de Seguridad de la Organización de Naciones Unidas.

CONSIDERANDO

El riesgo que representa para la integridad y seguridad de la región el despliegue armamentístico de Irán en Venezuela, con la complicidad de la dictadura usurpadora que encabeza Nicolás Maduro.

CONSIDERANDO

Que, Irán busca en su relación con el tirano Nicolás Maduro convertir a América Latina en un territorio fértil para el terrorismo, la desestabilización y el crimen transnacional.

CONSIDERANDO

Que la alianza entre Nicolás Maduro e Irán no es una relación económica, es una alianza de dos regímenes que son patrocinadores del terrorismo, y que está convirtiendo a Venezuela en el centro de las operaciones de Irán en la región latinoamericana.



CONSIDERANDO

Que esta Comisión, de conformidad con el artículo 39, numeral 2, del Reglamento Interior y de Debates de la Asamblea Nacional “(...) conocerá sobre las materias relativas a la soberanía nacional, la autodeterminación, la paz mundial, la construcción de un mundo multipolar, la cooperación internacional (...)”

ACUERDA

PRIMERO: Denunciar la violación de la Resolución N° 2231 de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), por parte de la República Islámica de Irán, al apoyar con armas a grupos terroristas y extremistas en Venezuela, lo cual a su vez constituye una flagrante violación de los principios constitucionales de la soberanía nacional.

SEGUNDO: Rechazar los vuelos de la línea aérea Mahan Air, una compañía sancionada en 2011, por el Departamento del Tesoro de los EEUU por traficar armas a una unidad de la Guardia Revolucionaria islámica, y según información creíble, dichos vuelos llegan a la cantidad de 15 a Venezuela, donde han llegado personal civil y militar de Irán.

TERCERO: Denunciar que la alianza entre el usurpador Nicolás Maduro e Irán no es una relación económica, sino, que es una alianza de dos regímenes que son patrocinadores del terrorismo y en consecuencia advertimos que Venezuela, se está convirtiendo en el centro de operaciones de Irán en América Latina.

CUARTO: Exhortar al presidente encargado Juan Guaidó, comunicarse con la Secretaría General de la Organización de Naciones Unidas, la presidencia del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, la Secretaría General de la Organización de Estados Americanos y demás organismos multilaterales que estime convenientes, los ministerios de relaciones exteriores de los países que reconocen al gobierno legítimo y a la Asamblea Nacional, así como con el cuerpo diplomático acreditado en la República Bolivariana de Venezuela, a efectos de alertarle la gravedad de la situación.



República Bolivariana de Venezuela
Asamblea Nacional
Caracas - Venezuela

QUINTO: Enviar copia digital del presente acuerdo al Secretario General de las Naciones Unidas, al Presidente del Consejo de Seguridad, al Secretario General de la Organización de Estados Americanos y al cuerpo diplomático acreditado en la República Bolivariana de Venezuela.

SEXTO: Instar a gobiernos del mundo a catalogar al Partido Socialista Unido de Venezuela (PSUV), como organización terrorista, teniendo en consideración, que en el año 2007 fueron entregados 15.000 fusiles *kaláshnikov* a miembros del Frente Francisco de Miranda (FFM) y posteriormente, el 11 de Noviembre del año 2019, mediante una alocución fue anunciada la entrega de 321.433 fusiles a Círculos Bolivarianos, representando así una peligrosa amenaza para la región.

SÉPTIMO: Dar publicidad al presente acuerdo.

Dado, firmado y sellado en sesión ordinaria de la Comisión Permanente de Política Exterior, Soberanía e Integración de la Asamblea Nacional, celebrada por decisión de la Junta Directiva y de conformidad con lo previsto en los artículos 13, numeral 4, y 56, último aparte, del Reglamento de Interior y Debate de la Asamblea Nacional, en razón de la usurpación de la dictadura de Nicolás Maduro mantiene sobre las instalaciones del Palacio Legislativo a los 27 días del mes de mayo de 2020. Año 210° de la Independencia y 161° de la Federación.